



Caracas, 21 de agosto de 2013

Ciudadanos Rectores

Rectora Tibisay Lucena
Rectora Sandra Oblitas
Rectora Socorro Hernández
Rectora Tania D´Amelio
Rector Vicente Díaz

Ciudad.-

Estimados Rectores:

Quienes suscriben, **Dashiell López** y **Edgar Saldivia**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en Caracas, Distrito Capital, y titulares de las cédulas de identidad N° **13.337.558** y **1.869.694**, respectivamente, el primero actuando en nombre propio y el segundo actuando en nombre propio y en nombre de la **Asociación Civil Súmate**, inscrita en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 4 de julio de 2002, bajo el Nro. 24, Tomo I, Protocolo Primero, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación Civil Súmate, según consta en documento inscrito ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el número 35, Tomo 14, Protocolo de Transcripción de Fecha 21 de enero de 2009; con el debido respeto y con fundamento en los artículos 51 y 62 constitucionales, **nos dirigimos a ustedes, como miembros Rectores Principales del Poder Electoral, para solicitarles ordenen la prohibición del Adelanto de la Campaña Electoral e impidan el Uso de Bienes y Recursos del Estado a favor de una parcialidad política en detrimento de las otras opciones, que se ha puesto de manifiesto a partir del lunes 05 de este mes, con el inicio del período de Postulaciones a Alcaldes y Concejales.**

La presente solicitud la formulamos con base en los argumentos de hechos y de derecho que señalamos a continuación:

Como parte de nuestra labor de Contraloría Ciudadana Electoral, ejerciendo con ello el derecho establecido en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; hemos observado que bienes y recursos públicos están siendo destinados por parte de funcionarios del Estado, **que a su vez son directivos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), a favor de las candidaturas a Alcaldes por esta opción política a los municipios del país.**

Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.*

Esta observación está sustentada a continuación con el reporte de algunas de las principales violaciones cometidas desde el lunes 05 hasta el viernes 16 de agosto del presente año, en 6 cadenas nacionales de radio y televisión y 2 transmisiones especiales de la televisión del Estado Venezolana de Televisión estrictamente proselitistas, como también de la cobertura dada a las candidaturas del PSUV por los diarios financiados con recursos públicos: Ciudad Caracas y Correo del Orinoco.

En el marco de esta labor **se ha detectado un continuo e inescrupuloso uso inconstitucional e ilegal de los recursos y bienes del Estado por parte del Presidente de la República y otros funcionarios públicos**, observación sustentada a continuación con el reporte de algunas de las principales violaciones cometidas, que debería facilitar la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y normativas electorales, como en otras leyes de la República, según lo describimos a continuación:

Desde el lunes 05 hasta el 09 de agosto del presente año **se ha detectado 18 (dieciocho) alocuciones del Presidente de la República, Nicolás Maduro, en el Canal del Estado "Venezolana de Televisión" (VTV) y otros medios audiovisuales del Estado**, ejerciendo como jefe de Estado y aprovechando muchas de ellas para promover los candidatos a alcaldes, como pronunciarse en contra de los candidatos de la oposición, además de dos actos explícitamente proselitistas, incluidos en este conjunto de intervenciones presidenciales.

Estas 18 (dieciocho) alocuciones del Presidente de la República en VTV y otros medios audiovisuales del Estado están distribuidas de esta manera:

- **06 Cadenas Nacionales, 12 Transmisiones Especiales (02 Transmisiones Proselitistas del PSUV y 10 Transmisiones Oficiales).**

06 Cadenas Nacionales

VTV	Caracas, 05 de agosto de 2013	05/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Homenaje al Comandante Supremo desde el Cuartel de la Montaña	Se exhibió con candidatos del PSUV a alcaldías Metropolitana de Caracas, Chacao, Baruta y Sucre y Guaicaipuro del Estado Miranda.
VTV	06 de agosto de 2013	06/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Conmemoración de los 200 años de la entrada triunfal de Bolívar a Caracas al finalizar la Campaña Admirable.	
VTV	Lunes 12 de agosto de 2013	12/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Día Internacional de la Juventud y Lanzamiento Somos, en compañía de los ministros del Deporte, Cultura, Educación y Finanzas	Hizo campaña a favor de los candidatos del PSUV a las municipales del 8-D. Habló el Candidato Ernesto Villegas
VTV	Miércoles, 14 de agosto de 2013	14/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Inauguración del sistema Cable Tren, en el municipio Sucre	Hizo campaña a favor de sus candidatos a las alcaldías del área metropolitana de Caracas y del estado Miranda.
VTV	Jueves 15 de agosto de 2013	15/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Premio Libertador al Pensamiento Crítico	
VTV	Jueves 15 de agosto de 2013	15/08/13	Cadena Nacional	Presidente Nicolás Maduro	Sincronización de la Unidad Nº 1 de la Planta TermoEléctrica Don Luis Zambrano, en El Vigía, Estado Mérida	

02 Transmisiones Proselitistas del PSUV

VTV	Viernes, 16 de agosto de 2013	16/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Entrega de premios de Rifa del PSUV	Premios PSUV
VTV	Viernes, 16 de agosto de 2013	16/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Reunión con candidatos a alcaldías de los 335 municipios del país	Reunión con candidatos a alcaldías de los 335 municipios del país

10 Transmisiones Oficiales.

Transmisiones Oficiales por VTV

VTV	Caracas, 05 de agosto de 2013	05/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Diálogo BolivarianoVTV-Transmisión Especial-1703-Nicolás Maduro, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. Temas: inicio de las obras del proyecto "Gran parque Hugo Chávez", desde la Rinconada Caracas.	Presidente Maduro con candidatos del PSUV a alcaldías Libertador y Metropolitana de Caracas, Chacao, Baruta y Sucre y Guaicapuro del Estado Miranda.
VTV	Caracas 05 de agosto de 2013	05/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Homenaje al Comandante Supremo desde el Cuartel de la Montaña	Presidente Maduro se exhibe con candidatos del PSUV a alcaldías Metropolitana de Caracas, Chacao, Baruta y Sucre y Guaicapuro del Estado Miranda.
VTV	Caracas, 05 de agosto de 2013	05/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Acto por el 76 aniversario de la Guardia Nacional, celebrado en Fuerte Tiuna	Anunció candidaturas del PSUV a alcaldías, acompañado de los candidatos a las Alcaldías Metropolitana de Caracas, y de Mariño en Nueva Esparta.
VTV	Caracas, 06 de agosto de 2013	06/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Acto de Prestreño Bolívar, El Hombre de las Dificultades	Anunció candidaturas del PSUV a alcaldías
VTV	Miércoles, 07 de agosto de 2013	07/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Lanzamiento del Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Bolivarianas.	
VTV	Miércoles, 07 de agosto de 2013	07/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Reunión con el Movimiento por la paz y la Vida.	
VTV	08 de agosto de 2013	08/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Lectura Proclama por la Paz y la Vida	El Presidente Maduro promueve candidatos del PSUV en el área metropolitana. Habla Ernesto Villegas

VTV	08 de agosto de 2013	08/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Diálogo Bolivariano, Programa N° 23: Relanzamiento de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela desde el Cuartel de la Montaña	Promovió candidatos del PSUV en el área metropolitana.
VTV	Miércoles, 14 de agosto de 2013	14/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Inauguración del sistema Cabletrén, en el municipio Sucre	Hizo campaña electoral a favor de sus candidatos a las alcaldías del área metropolitana y del estado Miranda.
VTV	Jueves 15 de agosto de 2013	15/08/13	Transmisión Especial	Presidente Nicolás Maduro	Dialogo Bolivariano numero 25. Puesta en marcha de la turbina numero 1 de la Planta termoelectrica "Don Luis Zambrano".	Estuvo acompañado con candidatos del PSUV en el estado Mérida y Consejos Comunales, en El Vigía, Estado Mérida.

Es evidente el uso de la señal de Venezolana de Televisión (VTV), su personal y equipos, para la transmisión de las 18 alocuciones presidenciales, que según nuestra observación se realizó campaña electoral explícita en 3 de las 6 cadenas (lunes 5 y 12, y miércoles 14) y en 10 de las 12 transmisiones especiales, destacando que dos de ellas fueron explícitamente proselitistas (las cuales ocurrieron el viernes 16 de este mes).

El uso del canal de televisión Venezolana de Televisión, que es un bien del Estado, es claramente una evidencia del abuso del ejercicio del poder como también de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República para el adelanto de la campaña electoral como del uso de bienes y recursos del Estado a favor de una parcialidad política y en perjuicio de las otras opciones políticas hacia las elecciones Municipales del próximo domingo 8 de diciembre.

Esta organización ciudadana considera que el Poder Electoral, que ustedes dirigen, debe obligar al Presidente de la República, como a su partido PSUV, a pagar el costo en bolívares por el uso de la plataforma de medios de comunicación social para sus actos proselitistas, especialmente los dos ocurridos el viernes 16 de agosto.

Con ello, el Presidente de la República está contraviniendo y violando el artículo 145 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y los artículos 13 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, y lo dispuesto explícitamente en los artículos 75 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), y 222 y 223 del Reglamento General de la LOPRE.

Artículo 145 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: *"Los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna..."*

Artículo 75, numeral 1, de la Ley de Procesos Electorales (LOPRE): *No se permitirá la propaganda electoral que:*

1. *Se produzca fuera del lapso de la campaña electoral establecido por el Consejo Nacional Electoral;*
13. *Sea financiada con fondos públicos distintos a lo previsto en estas normas.*

Artículo 204, numeral 1, del Reglamento General de la LOPRE: *No se permitirá la propaganda electoral que:*

- 1. Se produzca fuera del lapso de la campaña electoral establecido por el Consejo Nacional Electoral;*
- 14. Sea financiada con fondos públicos distintos a los previstos en la Ley*

Artículo 222 del Reglamento General de la LOPRE: *Los organismos públicos nacionales, estatales o municipales no podrán realizar publicidad y propaganda electoral, y en tal sentido, no podrán difundir mensajes destinados a promover, auspiciar o favorecer determinada candidatura u organización con fines políticos o grupo de electoras y electores, y comunidades u organizaciones indígenas, así como todo aquello que promueva o tienda a promover la imagen negativa de alguna candidata o candidato, organización con fines políticos, grupo de electoras y electores y comunidades u organizaciones indígenas. No se permitirá el uso de los bienes propiedad de la República, ni de los estados o municipios con el fin de favorecer o promover una candidatura o realizar propaganda electoral.*

Artículo 223 del Reglamento General de la LOPRE: *La información concerniente a las obras de gobierno, los mensajes y alocuciones oficiales, no podrán tener contenidos y símbolos publicitarios o propagandísticos de naturaleza electoral.*

Artículo 13 de la Ley Contra la corrupción: *“Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política o económica alguna. En consecuencia, no podrán destinar el uso de los bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos, o a intereses económicos particulares”.* (Subrayado nuestro)

Artículo 18 de la Ley Contra la corrupción: *Los funcionarios y empleados públicos deberán utilizar los bienes y recursos públicos para los fines previstos en el presupuesto correspondiente.*

Artículo 68 de la Ley Contra la corrupción: *El funcionario público que abusando de sus funciones, utilice su cargo para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, grupo, partido o movimiento político, será sancionado con prisión de un (1) año a tres (3) años.*

También hemos venido observando que dos medios de comunicación impresos de circulación diaria, bienes del Estado, como son el Correo del Orinoco y Ciudad Caracas, incumplen en su cobertura con el principio de igualdad y equidad de condiciones para todos los actores y fuerzas políticas que los respaldan.

En la medición realizada desde el lunes 05 al viernes 16 de agosto detectamos que los diarios Correo del Orinoco y Ciudad Caracas dedican más del 90 por ciento de la cobertura de las informaciones para los actos de postulación de candidatos del PSUV, como de su participación en actos de gobierno e inauguraciones de obras públicas, como lo indicamos a continuación:

Diario Ciudad Caracas:

- Lunes 5 de agosto: 6 informaciones, todas ellas a favor del PSUV.
- Martes 6 de agosto: 7 informaciones para el PSUV y 2 contra la MUD.
- Miércoles 7 de agosto: hubo una para el oficialismo y una contra la MUD.
- Jueves 8 de agosto: 2 para el oficialismo y 2 contra la MUD.
- Viernes 9 de agosto: 5 para el oficialismo y 2 contra la MUD.

Correo del Orinoco:

- Lunes 5 de agosto: 3 informaciones a favor del sector oficial y está ausente la MUD.
- Martes 6 de agosto: 4 para el oficialismo y 2 a favor y 1 en contra de la MUD
- Miércoles 7 de agosto: 3 a favor del sector oficial y 2 para MUD.
- Jueves 8 de agosto: 4 para el sector oficial y 1 para la MUD.
- Viernes 9 de agosto: 6 para el oficialismo y ninguna el sector oposición.

Esta cobertura desigual es otra clara violación de los artículos 211 y 213 del Reglamento General de la LOPRE:

Artículo 211 del Reglamento General de la LOPRE: *Los medios de comunicación social, públicos o privados, y los productores independientes, no podrán efectuar por cuenta propia ningún tipo de difusión de propaganda tendente a apoyar a alguna candidata o algún candidato, ni a estimular o desestimular el voto de la electora o elector a favor o en contra de alguna de las candidaturas.*

Artículo 213 del Reglamento General de la LOPRE: *Los medios de comunicación social públicos y privados darán una cobertura informativa completa y balanceada de las informaciones relacionadas y sin tergiversar la realidad de la campaña. A tal efecto, observarán un riguroso equilibrio en cuanto al tiempo y espacio dedicado a las informaciones relativas a las actividades desarrolladas por las candidatas o candidato*

De conformidad con los hechos y disposiciones de derecho anteriormente expuestas, con fundamento en los artículos 21.1, 67 y 145 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 13, 18 y 68 de la Ley Contra la Corrupción; los artículos 72 y 75 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales; el artículo 91 numeral 5 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 204, 211, 213, 222 y 223 del Reglamento General LOPRE; **solicitamos a ustedes, como rectores del Poder Electoral, proceder con la elaboración del respectivo Informe sobre los hechos denunciados y ordenen el inicio del procedimiento administrativo respectivo**, con las sanciones a que haya lugar, dictándose las correspondientes medidas consistentes en:

- Prohibir el Adelanto de la Campaña Electoral e impedir el Uso de Bienes y Recursos del Estado a favor de una parcialidad política en detrimento de las otras opciones, que se ha puesto de manifiesto a partir del lunes 05 de este mes, con el inicio del período de Postulaciones a Alcaldes y Concejales.
- Oficiar a los organismos competentes sobre las denuncias presentadas en este documento para que se establezcan las responsabilidades a que haya lugar en virtud de las repetidas violaciones a la legislación mencionada; entre ellos a la Fiscalía General de la República y a la Contraloría General de la República.
- Aplicar la multa establecida de conformidad con lo previsto en el artículo 232 numeral 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 240 y 242 del Reglamento General de la LOPRE; consistente entre cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) a siete mil Unidades Tributarias (7.000 U.T.). Por lo cual deben exigir al partido PSUV como al Presidente Nicolás Maduro pagar una multa que oscilaría entre quinientos treinta y cinco mil (535.000) y setecientos cuarenta y nueve mil (749.000) bolívares:

Artículo 232 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: *Sin perjuicio a las previsiones contenidas en el artículo 83 de la presente Ley, referido a la prohibición de*

difusión de resultados antes del primer boletín oficial, serán sancionados con multas de cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) a siete mil Unidades Tributarias (7.000 U.T.) al medio de comunicación social que incurra en la prohibición prevista.

Asimismo, serán sancionados o sancionadas con la multa prevista en el presente artículo:

4. Quienes incumplan las regulaciones previstas en esta Ley sobre propaganda electoral no permitida.

Artículo 240 del Reglamento General de la LOPRE: *Los medios de comunicación social, públicos o privados, y los productores independientes, que incumplan las previsiones establecidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y 211 del presente Reglamento, serán sancionados con multa de cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) a siete mil Unidades Tributarias (7.000 U.T.), de conformidad con lo previsto en el artículo 232 numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.*

Artículo 242 del Reglamento General de la LOPRE: *Al tenor de lo previsto en el artículo 232 numeral 6 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, los medios de comunicación social, públicos o privados, serán sancionados con multa de cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) a siete mil Unidades Tributarias (7.000 U.T.), en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la 54 Ley Orgánica de Procesos Electorales en correspondencia con el artículo 213 del presente Reglamento.*

Como prueba, consignamos los videos de las 6 cadenas nacionales y las 2 alocuciones presidenciales en actos exclusivamente proselitistas, que ocurrieron en el lapso del lunes 05 al viernes 16 de agosto de este año.

A los fines de toda notificación, señalamos como domicilio especial: la Avenida Francisco de Miranda, Centro Plaza, Torre A, Piso 5, Los Palos Grandes, Municipio Chacao del Estado Miranda.

Es justicia que esperamos en Caracas, a la fecha de su presentación.

Sin otro particular al cual hacer referencia por el momento, quedamos de usted

Dashiell López
Director y Coordinador Contraloría
Ciudadana

Edgar Saldivia
Director

...Construimos Democracia